



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

ACTA N° 023-2022-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día miércoles, 9 de noviembre de 2022, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la continuación de la sesión ordinaria de Consejo Universitario según **Convocatoria N° 023-2022-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor Rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de nueve (9) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Rios Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería.
8. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **César Augusto Soplin Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia la inasistencia de don **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y doña **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales - miembros del consejo universitario.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la continuación de la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Oficio N° 1201-2022-VRAC-UNAP**
Asunto: Propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la UNAP - 2022
2. **Oficio N° 379-2022-OAJ-UNAP**
Asunto: Informe sobre amnistía universitaria
3. **Oficio N° 0815-2022-D-EPG-UNAP**
Asunto: Ratificación de la Resolución Directoral N° 837-2022-EPG-UNAP, Que, reconoce con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2022, a un (1) postulante extemporáneo que ingresó en el concurso de Admisión al Programa del Doctorado de Derecho; en el Proceso de Admisión I - 2022 (Edgar Ramón Guillen Vallejo)
4. **Oficio N° 790-2022-FMH-UNAP**
Asunto: Autorizar con eficacia anticipada, la participación de don **Eduardo Alberto Valera Tello**, Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por invitación de la Asociación de Facultades de Medicina (ASPEFAM), para participar en el "CONGRESO ARGENTINO DE EDUCACIÓN MÉDICA (CAEM 2022)", evento de gran importancia y relevancia en la formación de los médicos a nivel latinoamericano, a desarrollarse el **13 al 16 de octubre de 2022**, en la Ciudad de Buenos Aires – Argentina y **Encargar**, con eficacia anticipada al **12 de octubre de 2022**, a don **Hermann Federico Silva Delgado**, Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Medicina Humana, como **Decano**



de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 17 de octubre de 2022

5. **Oficio N° 1318-2022-VRAC-UNAP**

Asunto: Propuesta de modificación de Calendario Académico año 2022

6. **Oficio N° 1320-2022-OPP-UNAP**

Asunto: Priorización en materia de ejecución presupuestal [requerimiento presentado por el Decano de la FISI]

7. **Oficio N° 1320-2022-VRAC-UNAP**

Asunto: Aprobación del Calendario Especial para los alumnos del X Ciclo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNAP

8. **Carta N° 013-CU**

Asunto: Activación Académica Semestre 2022 - II, para estudiantes de pregrado en condición de retiro definitivo de la UNAP, que no estén inmersos en el artículo 102° de la Ley N° 30220. [presentado por 3 - Representantes de Estudiantes, miembros del CU]

9. **Oficio N° 1897-2022-DGA-UNAP**

Asunto: Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos UNAP

10. **Oficio N° 1364-2022-VRAC-UNAP**

Asunto: Propuesta de Prospecto de Admisión 2023 I y II Fase

11. **Oficio N° 1365-2022-VRAC-UNAP**

Asunto: Aprobación de Reglamento de Admisión de la UNAP

12. **Oficio N° 376-D-FADCIP-UNAP-2022**

Asunto: Propuesta de reconocimiento honorífico de Doctora Honoris Causa a favor de doña **Elvia Barrios Alvarado**, Jueza Suprema y Presidenta del Poder Judicial

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Aprobación de conformación de Equipo de Trabajo para modificación de la Licencia Institucional de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al respecto manifiesta que nos urge la necesidad de conformar un equipo de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, los que tendrán como funciones: Brindar asistencia técnica para implementar y cumplir los indicadores de la modificación de la Licencia, Supervisar el seguimiento del proceso de mejora y coordina las acciones correctivas en cada programa, soporte a los miembros de cada comité en el despliegue, seguimiento y cumplimiento de las actividades, proponer estrategias de implementación para levantar los indicadores, brinda reuniones periódicas con los integrantes de la Comisión de modificación de la Licencia, visitas a las programas y oficinas de la UNAP. para verificar el cumplimiento de los indicadores, recopilar y sistematizar Información a nivel Institucional y envío del informe al Rector y Vicerrectores. Para lo cual proponemos el siguiente equipo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

- **Lindsay Prado Torres**
Asesora y Coordinadora del Licenciamiento Institucional
Profesional contratada por Locación de Servicios del
Vicerrectorado Académico (VRAC)
- **Elsa Adolfin Muñoz Callantes**
Especialista de Campo en Gestión Ambiental

Responsable

Miembro



Profesional contratada por Locación de Servicios del Vicerrectorado Académico (VRAC)

- **Roger Alberto Escobedo Guerra** **Miembro**
Coordinador de Proyectos Informáticos
Profesional contratado D. leg. N° 276, asignado al VRAC
- **Rosario Del Pilar Bardales Arévalo** **Miembro**
Docente Principal adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)
- **Edgar Guzmán Cornejo** **Miembro**
Docente Principal adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Fernando Guevara Torres** **Miembro**
Docente Principal adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Rony Tuesta Meléndez** **Miembro**
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- **Marietta Jipa Pinedo** **Miembro**
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional
Profesional contratada por Locación de Servicios del CSST
- **Aldair Cumapa Irarica** **Miembro**
Especialista de Campo en Ingeniería Civil
Profesional contratado por Locación de Servicios de la Unidad Formuladora - OPP
- **Enriqueta de Jesús Villacís Moreno** **Miembro**
Servidora Administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario



El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada por el Vicerrector Académico en conformar un Equipo de Trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 01

1.1. Conformar la Comisión de Trabajo encargada de la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Lindsay Prado Torres** **Responsable**
Asesora y Coordinadora del Licenciamiento Institucional
Profesional contratada por Locación de Servicios del Vicerrectorado Académico (VRAC)
- **Elsa Adolfina Muñoz Callantes** **Miembro**
Especialista de Campo en Gestión Ambiental
Profesional contratada por Locación de Servicios del Vicerrectorado Académico (VRAC)
- **Roger Alberto Escobedo Guerra** **Miembro**
Coordinador de Proyectos Informáticos



- Profesional contratado D. leg. N° 276, asignado al VRAC
- **Rosario Del Pilar Bardales Arévalo** **Miembro**
Docente Principal adscrita a la Facultad de Enfermería (FE)
 - **Edgar Guzmán Cornejo** **Miembro**
Docente Principal adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
 - **Fernando Guevara Torres** **Miembro**
Docente Principal adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
 - **Rony Tuesta Meléndez** **Miembro**
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 - **Marietta Jipa Pinedo** **Miembro**
Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional
Profesional contratada por Locación de Servicios del CSST
 - **Aldair Cumapa Irarica** **Miembro**
Especialista de Campo en Ingeniería Civil
Profesional contratado por Locación de Servicios de la Unidad Formuladora - OPP
 - **Enriqueta de Jesús Villacís Moreno** **Miembro**
Servidora Administrativa de la Dirección de Bienestar Universitario

1.2. Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

SEGUNDO PUNTO:

Oficio N° 1201-2022-VRAC-UNAP

Asunto: Propuesta de trabajo para la modificación de Licencia Institucional de la UNAP – 2022

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al respecto manifiesta que mediante Oficio N° 1201-2022-VRAC-UNAP, del 30 de setiembre de 2022, se ha solicitado por intermedio del señor rector, poner en consideración del consejo universitario la aprobación de la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) – 2022, que tendrá como objetivo lograr la modificación de la Licencia Institucional en cumplimiento con las condiciones básicas de calidad conducente a la apertura de los programas de estudio de Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, y/ otros Indicadores que se requiera.

Doña **Lindsay Prado Torres**, colaboradora del Vicerrectorado Académico, al respecto manifiesta que se ha trabajado junto al equipo de trabajo que se ha conformado la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, que tiene como objetivo general lograr la modificación de la Licencia Institucional en cumplimiento con las condiciones básicas de calidad conducente a la apertura de los programas de estudio de Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, y otros indicadores que se requiera y como objetivos específicos: Diagnosticar la situación actual de las condiciones básicas de la calidad en cumplimiento con los indicadores y requisitos de modificación de Licencia Institucional conducente a la apertura de los programas de estudio de Ingeniería Civil, Arquitectura y Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, identificar y precisar las nuevas infraestructuras y/o modificaciones de infraestructuras existentes en cumplimiento de condiciones mínimas de funcionabilidad, implementar las



recomendaciones sugeridas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior- SUNEDU, en el marco del cumplimiento de documentos de gestión a las nuevas normativas, fortalecer las condiciones básicas de calidad cumpliendo con los indicadores y requisitos de la Modificación de Licencia de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo. 086-2022-SUNEDU/CD.

El señor Rector, sometió a votación, para los que estén de acuerdo en aprobar la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 9 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 02

2.1. Aprobar la propuesta de trabajo para la modificación de la Licencia Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) - 2022, que tendrá como objetivo lograr la modificación de la Licencia Institucional en cumplimiento con las condiciones básicas de calidad conducente a la apertura de los programas de estudio de: Ingeniería Civil, Arquitectura, Psicología, Ingeniería Electromecánica, Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Educación Primaria Intercultural Bilingüe, y otros Indicadores que se requiera en cada programa a nivel institucional.

2.2. Encargar al Vicerrectorado Académico, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

TERCER PUNTO:

Informe N° 376-2022-OAJ-UNAP

Asunto: Opinión legal sobre sanción de siete (7) días de suspensión sin goce de remuneraciones impuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas al docente don Jorge Angulo Quintanilla

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Carlos Andrés Da Silva Torres**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, al respecto manifiesta que mediante Memorando N° 1710-2022-R-UNAP, el Rector de la UNAP solicita a esta oficina emitir opinión legal respecto a la Resolución del Consejo de Facultad N° 009-2022-FCB-UNAP del 20 de septiembre de 2022, en la cual el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, decidió sancionar al docente Jorge Angulo Quintanilla, con siete días sin goce de remuneraciones.

Entonces mediante Informe N° 376-2022-OAJ-UNAP, del 10 de octubre de 2022, se ha remitido opinión legal sobre sanción impuesta por la Facultad de Ciencias Biológicas y lo remite al señor rector, en la cual conforme el inciso a del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP y el artículo 169° del Estatuto de la UNAP aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N O 003-2021-AU-UNAP, esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que:

- Corresponde declarar de oficio la nulidad de la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022FCB-UNAP del 20 de septiembre de 2022.
- Se debe retrotraer el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en contra del docente Jorge Angulo Quintanilla al momento de la precalificación de la falta a cargo de la Secretaría Técnica del PAD de la UNAP.
- La Autoridad competente para declarar de oficio la nulidad de la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2022-FCB-UNAP, es el Consejo Universitario de la UNAP.



UNAP

SECRETARÍA GENERAL

- Finalmente, se recomienda remitir copia de la Resolución Rectoral N° 0274-2017-UNAP y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del PAD de la UNAP, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a doña **Mildred García Dávila**, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas, al respecto manifiesta que ante la falta cometida por el docente se ha actuado de acuerdo a nuestras atribuciones tal como lo establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria es por ello que se decidió sancionar al docente **Jorge Angulo Quintanilla**, con siete días sin goce de remuneración.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que existe mucha normativa relacionado a ese punto y también muchos pronunciamientos de SERVIR, motivo por el cual este punto lo vamos a tocar en un próximo consejo extraordinario, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica deberá ilustrarnos mediante infografías los procedimientos sancionadores para docentes, estudiantes y administrativos, con la finalidad de no vulnerar el debido proceso y derecho a la defensa de los administrados.

Siendo las 11.00 horas, el señor presidente del Consejo Universitario comunica la suspensión de la sesión ordinaria, fijándose como fecha de convocatoria para la continuación de esta sesión ordinaria, para el día viernes, 11 de noviembre de 2022, procediéndose a suscribir el presente en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TUESTA

Secretario General